SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 8**

DECRETO N°	**422/2026**	Declárase de Interés Municipal los eventos organizados por el Municipio de Morón, en el marco de la conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico-Militar en nuestro país, que contará con una amplia agenda de actividades, charlas, muestras y espectáculos que se realizarán en el Predio Quinta Seré – Espacio Mansión Seré y Casa de la Memoria y la Vida.
DECRETO N°	**423/2026**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Derechos Humanos, Sr. Gustavo Moreno, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110107000, Subjurisdicción Educación y Desarrollo de la Comunidad, Categoría Programática 42.01.00 Derechos Humanos, Partida 3.9.9.0 Otros Servicios, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.
DECRETO N°	**424/2026**	Desígnase al Sr. Hernán Matías Di Menna (D.N.I. Nº 27.286.594), a partir del día 1º de Diciembre del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración y Articulación Territorial, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
DECRETO N°	**425/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Marta Martínez (D.N.I. Nº 26.679.450), a partir del día 13 de Marzo del año 2026, en el cargo de Director de Bienes Físicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**426/2026**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 26/26 – Segundo Llamado – Expediente N° 55/26, referente al alquiler de camión para acarreo de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa Carboni Rita Alejandra (CUIT N° 27-30105465-9), en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 26.800.000).
DECRETO N°	**427/2026**	Adjudícase por Compra Directa N° 168/26 referente a la adquisición de reactivos para equipo COBAS C 311 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa BG Analizadores S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4), los ítems N° 1 al 34 inclusive, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL ($ 56.327.000). El total de la presente asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL ($ 56.327.000).
DECRETO N°	**428/2026**	Autorízase el gasto necesario para proceder al arreglo de la perdida de gas en la cabina central de la Colonia Municipal, sita en Lisandro de la Torre 651 de la ciudad de Mar del Plata.
DECRETO N°	**429/2026**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
DECRETO N°	**430/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**431/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**432/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**433/2026**	Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Canario Ramona (D.N.I. Nº 14.380.251), respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C, sujeto a subdivisión, por incumplimiento de la Cláusula V Inciso e).
DECRETO N°	**434/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**435/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**436/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**437/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**438/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**439/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**440/2026**	Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2026.
DECRETO N°	**441/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**442/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**443/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**444/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**445/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**446/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 337/26 la contratación del servicio de soporte técnico software solicitado por la Dirección de Recursos Humanos a la empresa Compubeccar S.A. (CUIT N° 30-60963891-1), por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 111.600.000).
DECRETO N°	**447/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**448/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**449/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23364/2025. Condónase a la Partida Nº 147.474, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**450/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23355/2025. Condónase a la Partida Nº 209.714, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**451/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23379/2025. Condónase al Sr. Lastreto Leonel Ricardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 152619, Dominio GCG826, Marca Citroen, Modelo C3 1.4l 5P, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**452/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**453/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**454/2026**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 8 - 11**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 11 - 12**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 422/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11208/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 25.633, se instituyó el día 24 de Marzo como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.
Que cada 24 de Marzo se conmemora el aniversario del golpe cívico militar de 1976, homenajeando a las víctimas, quienes fueron secuestradas, desaparecidas y asesinadas por el terrorismo de Estado, y a todos aquellos sobrevivientes y familiares que incansablemente buscaron Memoria, Verdad y Justicia, sin claudicar un sólo día de sus vidas.
Que el Partido de Morón es protagonista de una profunda transformación institucional que ha asumido la responsabilidad indelegable de la promoción de políticas de Derechos Humanos, como política de Estado y eje de gobierno, y ha tomado el compromiso de construir un Estado presente, promotor de la integración, los derechos y la equidad.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico-Militar en nuestro país, que contará con una amplia agenda de actividades, charlas, muestras y espectáculos que se realizarán en el Predio Quinta Seré – Espacio Mansión Seré y Casa de la Memoria y la Vida.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos organizados por el Municipio de Morón, en el marco de la conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico-Militar en nuestro país, que contará con una amplia agenda de actividades, charlas, muestras y espectáculos que se realizarán en el Predio Quinta Seré – Espacio Mansión Seré y Casa de la Memoria y la Vida.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 423/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11208/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico-Militar en nuestro país, que contará con una amplia agenda de actividades, charlas, muestras y espectáculos, y se realizará el día 22 de Marzo en el Predio Quinta Seré – Espacio Mansión Seré y Casa de la Memoria y la Vida.
Que el evento mencionado ha sido declarado de interés municipal.
Que a los efectos de cubrir todas las necesidades que surgieran en el desarrollo de las múltiples actividades a realizarse con motivo del evento mencionado, resulta necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Derechos Humanos, Sr. Gustavo Moreno, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110107000, Subjurisdicción Educación y Desarrollo de la Comunidad, Categoría Programática 42.01.00 Derechos Humanos, Partida 3.9.9.0 Otros Servicios, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 424/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Administración y Articulación Territorial, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Administración y Articulación Territorial, es el Sr. Hernán Matías Di Menna (D.N.I. Nº 27.286.594), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Hernán Matías Di Menna (D.N.I. Nº 27.286.594), a partir del día 1º de Diciembre del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración y Articulación Territorial, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 425/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Marta Martínez (D.N.I. Nº 26.679.450), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Directora de Bienes Físicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Marta Martínez en el cargo de Directora de Bienes Físicos, a partir del día 13 de Marzo del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Marta Martínez (D.N.I. Nº 26.679.450), a partir del día 13 de Marzo del año 2026, en el cargo de Director de Bienes Físicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 426/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 5000-55/26, concurso de precios N° 26/26, segundo llamado, referente al alquiler de camión para acarreo de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en el caso del presente expediente, a fs. 7 y 8 obra el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura fs. 10, se ha presentado a cotizar una sola empresa.
Que por tal razón, se procedió a efectuar un segundo llamado, cuyas constancias obras a fs. 16 a 21.
Que según consta en acta de apertura de fs. 22, se ha presentado a cotizar la empresa Carboni Rita Alejandra.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante expediente N° 5000-55/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 26/26 – Segundo Llamado – Expediente N° 55/26, referente al alquiler de camión para acarreo de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa Carboni Rita Alejandra (CUIT N° 27-30105465-9), en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 26.800.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 131, de origen municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-198, que consta en el expediente de marras.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 427/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 5000-168/26, referente a la adquisición de reactivos para equipo COBAS C 311 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inc. 1° que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el expediente N° 5000-168/26.
Que a fs. 11 obra la constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 12 a 23 obra la cotización de la empresa BG Analizadores S.A.
Que, asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante expediente N° 5000-168/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa N° 168/26 referente a la adquisición de reactivos para equipo COBAS C 311 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa BG Analizadores S.A. (C.U.I.T. N° 30-67610028-4), los ítems N° 1 al 34 inclusive, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL ($ 56.327.000). El total de la presente asciende a la suma de pesos

CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL ($ 56.327.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-425.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 428/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10877/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita se autorice el arreglo de la perdida de gas en la cabina central de la Colonia Municipal, sita en Lisandro de la Torre 651 de la ciudad de Mar del Plata.
Que, a fin de poder hacer frente al gasto mencionado, se solicita la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) con un cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto necesario para proceder al arreglo de la perdida de gas en la cabina central de la Colonia Municipal, sita en Lisandro de la Torre 651 de la ciudad de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Recursos Humanos, Sra. Laura Albertini, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para hacer frente al gasto autorizado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110116000; Categoría Programática 01.16.00; Partida 3.3.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 429/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10875/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el visto, trata la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
Que ésta comuna ha tenido participación activa en organismos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarios Subnacionales (Ceats) por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.17.00, Administración de Políticas Tributarias; Partida 3.4.9.0 Otros servicios técnicos y profesionales, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a proponer a los funcionarios participantes a las reuniones a llevarse a cabo durante el año 2026, según el cronograma de las mismas.
ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la pertinente Resolución de disposición de fondos para concretar la concurrencia de los funcionarios a los encuentros mencionados en el Artículo 3°.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 433/2026

Morón, 17 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15996/25 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que, por medio del expediente citado en el Visto, se tramita la regularización dominial respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, según informe adjunto por el Área Técnica a fojas 15/18 donde consta que la parcela en cuestión posee Plano de Mensura, Unificación y Nueva División Nº 101-25-2005 y que fue inscripta con Matrícula Nº 101790.
Que a fojas 10/11 obra acta de adjudicación provisoria a favor de la Sra. Canario Ramona (D.N.I. Nº 14.380.251).
Que por medio del Decreto Nº 1671/04 y la Ordenanza de Venta Nº 6243/04 se procedió a la adjudicación a favor de la Sra. Canario Ramona.
Que a fojas 15/17 obra informe de los Trabajadores Sociales de la Dirección de Hábitat y Vivienda donde se constata que el Sr. Escobar Armando Pedro ya no habita el inmueble.
Que, en efecto, a fojas 8 obra Informe Social con fecha de Octubre del año 2025 donde se entrevista a la actual habitante del inmueble, la Sra. María Natalia Laborda, junto a su grupo familiar.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado conocimiento de lo manifestado, emitiendo dictamen a fojas 24.

Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Canario Ramona (D.N.I. Nº 14.380.251), respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ: I, Secc: B, Mza: 169, Parc: 7C, sujeto a subdivisión, por incumplimiento de la Cláusula V Inciso e).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 440/2026

Morón, 18 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11203/26, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de Marzo y Abril del año 2026.
Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2026.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 446/2026

Morón, 26 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-337/26 referente al servicio de soporte técnico software, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 337/26.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/14 obra la cotización de la empresa Compubeccar S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-337/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 337/26 la contratación del servicio de soporte técnico software solicitado por la Dirección de Recursos Humanos a la empresa Compubeccar S.A. (CUIT N° 30-60963891-1), por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 111.600.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 58, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 1-657, obrante en el expediente de marras.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 449/2026

Morón, 31 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23364/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2025, el expediente N° 4079-10785/24 D.E. – 9000-85587/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23364/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 449/2026
Ordenanza n° 23364/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 147.474, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 147.474, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL N° 23364/2025.

* * *

DECRETO N° 450/2026

Morón, 31 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23355/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2025, el expediente N° 4079-12880/24 D.E. – 9000-85961/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23355/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 450/2026
Ordenanza n° 23355/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 209.714, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 209.714, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL N° 23355/2025.

* * *

DECRETO N° 451/2026

Morón, 31 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23379/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2025, el expediente N° 4079-14050/25 D.E. – 9000-87400/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23379/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 451/2026
Ordenanza n° 23379/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Lastreto Leonel Ricardo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de

Impuesto al Automotor, del rodado Nº 152619, Dominio GCG826, Marca Citroen, Modelo C3 1.4l 5P, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Lastreto Leonel Ricardo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 152619, Dominio GCG826, Marca Citroen, Modelo C3 1.4l 5P, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL N° 23379/2025.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 025/2026

Morón, 26 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 20/2026, tramitada por Expte. Nº 311/2026, referente a la adquisición de medicamentos solicitados por la Dirección de Salud y Territorio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., WOORAF WORDEN S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., FARMA SALUD NORTE S.A., PILOÑA S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A.
Que según el Acta de Apertura obrante a fs.29, se presentaron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., WOORAF WORDEN S.R.L., FARMED S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. y PILOÑA S.A.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Dirección General de Atención Primaria de la salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., PILOÑA S.A., D.N.M. FARMAS.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L. y FARMED S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 20/2026, tramitada por Expte. Nº 311/2026, referente a la adquisición de medicamentos solicitados por la Dirección de Salud y Territorio, a los proveedores: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los ítems N°1, 4, 11, 15, 19, 20, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 40, 45, 47, 50 y 52 en la suma total de pesos catorce millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco ($14.822.355.-), PILOÑA S.A. los ítmes N° 2, 8, 9, 10, 18, 21, 23, 31, 32, 34, 36, 38, 39, 44 y 51 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cuatro ($4.447.594.-), D.N.M. FARMA S.A. los ítems N° 3, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 35, 37, 43, 48 y 53 en la suma total de pesos dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho ($18.739.198.-), CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N° 5 y 49 en la suma total de pesos trescientos dieciocho mil trescientos ($318.300.-), VOORAF WORDEN S.R.L. el ítem N° 6 en la suma total de pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500.-) y FARMED S.A. los ítems N° 24, 26 y 54 en la suma total de pesos siete millones trescientos cincuenta y un mil doscientos ($7.351.200.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete ($45.731.147.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 549 y 807.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 026/2026

Morón, 26 de Marzo de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 19/2026 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 330/2026, referente al servicio de mensajería solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: EMA SERVICIOS S.A., BLUE MAIL S.A., OCA LOG S.A., COMPAÑÍA PUEYRREDON PS S.A.S. y URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.
Que tal como surge en el Acta de Apertura a fs 12, no se han presentado ofertas, se procede a realizar segundo llamado.
Que según el Acta de Apertura a fs. 18, se presentaron los proveedores: BLUE MAIL S.A. y EMA SERVICIOS S.A.
Que de acuerdo a la nota emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BLUE MAIL S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/2026 – Segundo Llamado, tramitada por Expte. Nº 330/2026, referente al Servicio de Mensajería

solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, al proveedor: BLUE MAIL S.A. el ítem N°1 en la suma total de pesos sesenta millones setecientos ochenta mil ($60.780.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos sesenta millones setecientos ochenta mil ($60.780.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 522.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 027/2026

Morón, 26 de Marzo de 2026

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION JUFEM SA L2-103445”, por expediente N° 4079-14428/25-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente JUFEM S.A., con domicilio fiscal en la calle Gómez, Valentín N° 151, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Deposito en General”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 2-103445.
Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2021 a agosto de 2025.
Que en fecha 08 de agosto de 2025, mediante Requerimiento N° 7951 obrante a fs. 07 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a las presentaciones de las declaraciones juradas, inclusive papeles de trabajo desde enero de 2025 hasta agosto de 2025, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2020 hasta 2024, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por Consejo Profesional desde enero de 2021 a agosto de 2025, en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficientes Provincia de Buenos Aires, coeficientes intermunicipal e interlocal, adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificados de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta habilitados de A.R.C.A., Última acta de asamblea con designación de autoridades; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Contrato social obrante a fs. 11/17, Acta de Asamblea Nº 6 a fs. 18, Constancia de Inscripción en A.R.C.A. a fs. 19, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – régimen directo de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 20, Constancia de puntos de venta y domicilios en A.R.C.A. a fs. 21, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los años 2020 a 2024 a fs. 22/31, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 01/2025 a 08/2025 a fs. 32/47, Certificación de ingresos netos mensuales firmado por contador público y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo 01/2021 a 08/2025 a fs. 48/52, Nota (sin firmar) informando distribución de ingresos y gastos para la determinación de coeficientes a fs. 53/55 del expediente del Visto.
Que en atención a la nota presentada sin firmar a fs. 53/55, se solicitó al contribuyente de referencia, mediante Acta Nº 29636, que presente dentro de los 5 (cinco) días hábiles, certificados de habilitación de otros locales, caso contrario la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se realizará considerándose los ingresos total país presentados en la certificación contable.
Que cabe señalar, que trascurrido el plazo otorgado en el acta mencionada precedentemente, el contribuyente no presentó la documentación descripta en la misma.
Que de la documentación detallada ut supra, se desprende que el contribuyente tributa en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de directo de la Provincia de Buenos Aires.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, se han considerado los ingresos total país declarados en la certificación contable, obrante a fs. 48/52 del expediente de marras.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23, a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 08/25, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23, a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 08/25, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que con fecha 15 de enero de 2026, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8522, 8523 y F-40 Nros. 0041, 0042, 0043, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.
Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento

Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente JUFEM S.A., legajo Nº 2-103445, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 02/100 ($ 122.144.127,02) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2021 a 08/2025, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente JUFEM S.A., legajo Nº 2-103445 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 02/100 ($ 112.955.230,02) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23, a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 08/25, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.". Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 4º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 5º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 028/2026
Morón, 31 de Marzo de 2026
VISTO:
El expediente N° 4079-16119/25, la Ordenanza Fiscal vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la suscripción del Convenio Complementario n° 4 celebrado el día 15 de Septiembre de 2010 y registrado bajo el número 492/2010, el Municipio posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual correspondiente al predio dominado "POLO INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO AERONAUTICO" (PITAM).
Que a su vez, la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con el MUNICIPIO originadas en las facultades del estado municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos por la prestación de servicios a su cargo.
Que en el expediente citado en el Visto, fue acompañada tasación oficial emanada del Tribunal de Tasaciones de la Nación, que determinó el monto del canon locativo en la suma anual de $ 320.000.000,00 (Pesos Trescientos veinte millones), para el ejercicio 2025.
Que en el expediente del visto lucen glosadas detalle de deuda de cada una de las partidas pertenecientes a la Fuerza Aérea Argentina susceptibles de ser compensadas en éste acto.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que atento a que las partes firmantes del convenio revisten ambas carácter de acreedores y deudores recíprocos, y son entes jurídicos de derecho público, resulta de con conveniencia práctica aplicar el procedimiento de compensación establecido en el Art. 130bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo
Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Procédase a compensar las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y el MUNICIPIO DE MORÓN, correspondiendo efectivizarla hasta la suma de $ 320.000.000,00 (Pesos Trescientos veinte millones), contra la deuda por la Tasa de Servicios Generales correspondientes a las partidas cuyo responsable de pago es la Fuerza Aérea Argentina, según los anexos que se acompañan y forman parte de la resolución.
Artículo 2°: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de tickets de pago.
Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

Por razones de espacio, los anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 430/2026
Téngase por designado a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Munare Diego Andrés (D.N.I. N° 38.960.630) – (Legajo N° 311124/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 431/2026
Modifíquese, a partir del día 19 de Septiembre del año 2025, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, que desempeña la Doctora Carranza María Belén (Legajo N° 305501/00); para desempeñar sus tareas con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), quien revista en el cargo de SUMS Asistente, dentro de la Planta de Personal Interino, prestando funciones en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 432/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 02 de Septiembre del año 2025, al Sr. Cáceres Facundo Nicolás (D.N.I. N° 40.292.823) – (Legajo N° 259123/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 434/2026
Téngase por designada a la docente Ferreiro Daniela Natalia (D.N.I. N° 28.719.963) – (Legajo N° 252823/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 435/2026
Téngase por designada a la docente Villagra Virginia Soledad (D.N.I. N° 34.650.386) – (Legajo N° 247234/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 436/2026
Téngase por designados a los agentes que se detallan en el Anexo I dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, la Dirección de Políticas para Juventudes y la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes.
Téngase por designados como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período que en cada caso se indica, a los agentes incorporados en el Anexo II, con las horas cátedras que en cada caso se indican, a los efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, la Dirección de Políticas para Juventudes y la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes.
Increméntase a los docentes mencionados en el Anexo III las horas cátedra vocacionales por el período que en cada caso se indica.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III, deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 437/2026
Liquídase a la agente Maso Melisa Cristal (Legajo N° 304389/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Damiano Karina Irma (Legajo N° 150197/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de este último, por encontrarse con licencia anual ordinaria, desde el día 22 de Diciembre del año 2025 hasta el día 2 de Enero del año 2025, inclusive.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 438/2026
Liquídase al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo N° 153534/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo N° 102418/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de este último, por encontrarse con licencia anual ordinaria, desde el día 1º de Diciembre del año 2025 hasta el día 15 de Diciembre del año 2025, inclusive.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 439/2026
Déjase sin efecto el Decreto Nº 2333/25, a partir del día 18 de Febrero del año 2026, retornando el agente Pereira de la Colina Franco David (Legajo N° 305924/00), a su cargo de base dentro de la Plante de Personal Permanente como Administrativo Cat. 9 35 hs., a efectos de prestar servicios en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 17 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 441/2026
Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre y el 30 de Septiembre del año 2025 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre y el 30 de Septiembre del año 2025, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, a los trabajadores incorporados en el Anexo III del presente, con la categoría, los adicionales que en cada caso se indican y por el período mencionado en el mismo.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las

necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 19 de Marzo de 2026

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 442/2026

Autorízase a la docente Arce Julieta Lara (Legajo N° 306932/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico (SPOT), en el cargo de Profesora con veintitrés (23) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Veteranos de Guerra, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 19 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 443/2026

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Peichoto Romina Soledad (D.N.I. Nº 29.571.521) – (Legajo Nº 276478/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 19 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 444/2026

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Palavecino Paola Noemí (Legajo N° 194056/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2026 hasta el día 23 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Vicedirectora Escuela Especial Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 445/2026

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2708/25, pues en donde dice: “…a partir del día 1º de Julio del año 2025…”, debe leerse: “…a partir del día 1º de Enero del año 2026…”.

Morón, 25 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 447/2026

Incorpórese a la Planta de Personal Permanente a partir del día 1° de Abril del año 2025 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.

Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Marzo de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 448/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 12 de Febrero del año 2026, al agente Rocha Eduardo Esteban (D.N.I. N° 17.487.106) – (Legajo N° 172801/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Servicio Cat. 7 40 hs., prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 452/2026

Reencasíllese, a partir del día 28 de Septiembre del año 2024, a la profesional Stepaniuk Ruth (Legajo N° 135095/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Alimentación del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 31 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 453/2026

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2024, a la profesional Palacios Adriana Solange (Legajo N° 251734/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 31 de Marzo de 2026

* * *

DECRETO N° 454/2026

Reencasíllase, a partir del día 1º de Junio del año 2021, al profesional Echeverría Pablo Augusto (Legajo N° 205578/00) en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Reencasíllase, a partir del día 1º de Junio del año 2026, al profesional Echeverría Pablo Augusto (Legajo N° 205578/00) en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 31 de Marzo de 2026

* * *